



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1122-2018/MPS.

Sullana, 17 de agosto de 2018. *[Firma]*

VISTO: El Expediente N° 15760 de fecha 15 de mayo del año en curso, presentado por don. OSCAR CURAY CORREA, mediante el cual solicita remuneración como especialista en Ornato, Parques y Jardines; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1962-2013/MPS del 23 de Diciembre del 2013, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1972-2013/MPS del 26 de diciembre del 2013, aprueba el nombramiento de 59 servidores municipales permanente, entre otros, al señor Oscar Curay Correa;

Que, mediante el documento del Visto presentado por el trabajador Sr. Oscar Curay Correa, el cual solicita Remuneración como especialista en Ornato, Parques y Jardines;

Que, mediante Informe N° 124-2018/MPS-GGA-SGPAM, la Subgerencia de Promoción Ambiental, informa que no ha solicitado aun designación alguna a la Subgerencia de Recursos Humanos, precisando que en el PEI, POI y PTA-2018, se encuentra consignada la Meta "Monitoreos ambientales en zonas críticas de contaminación en el distrito de Sullana", la misma que no se viene cumpliendo debido a que no se cuenta con personal calificado para tal fin, aun de estar contemplado en el Cuadro de Asignación Personal (CAP), el puesto del técnico en Ornato y Medio Ambiente para el cumplimiento de esta manera;

Que, mediante Informe N° 117-2018/MPS-SG.RRHH del 09.07.2018, la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que al administrado se le ha delegado como Coordinador en la elaboración y registro en el aplicativo CEPLAN, PEI 2019-2021, POI 2019, más no como especialista en ornato, parques y jardines, precisando que la coordinación ha sido asignada por su jefe inmediato. Así también ha quedado demostrado que actualmente esa plaza no ha sido ocupada puesto que el Subgerente de Promoción Ambiental está solicitando su designación;

Que, con Expediente N° 020987 del 02 de julio del año en curso, el Sr. Oscar Curay Correa, solicita Agotamiento de la Vía Administrativa por Silencio Administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor para desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa;

Que, las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: i) Designación, ii) Rotación, iii) Destaque, v) Permuta, vi) Encargo, vii) Comisión de Servicios, viii) Transferencia;

Que, con Resolución Subgerencial N° 009-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, en su Artículo Primero se dispone a la Rotación del servidor municipal, Oscar Curay Correa a la Subgerencia de Promoción Ambiental, a fin de que su jefe inmediato le asigne funciones inherentes de acuerdo a la necesidad del área a partir del viernes 16 de marzo. Es preciso tener en cuenta que al servidor municipal no se le ha designado como técnico de ornato, parque y jardines;

Que, la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", establece:

ARTÍCULO 50.- AGOTAMIENTO DE VIA ADMINISTRATIVA Y EXCEPCIONES

La vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1122-2018/MPS del 17.08.2018.

Que, de acuerdo con los lineamientos esgrimidos anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1261-2018/MPS-GAJ del 16.08.2018, recomienda: Declarar improcedente lo solicitado por don Oscar Curay Correa, respecto al pago de remuneración como especialista en ornato, parques y jardines, debiendo tener en consideración los fundamentos antes esbozados, los recaudos aparejados y lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Proveído N° 1489-2018/MPS-GAT-SG.RRHH de fecha 17.08.2018, la Subgerente de Recursos Humanos remite todos los actuados a Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente; y

De conformidad a lo informado por el Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Oscar Curay Correa, respecto al pago de remuneración como Especialista en Ornato, Parques y Jardines, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Rose Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/dcg.